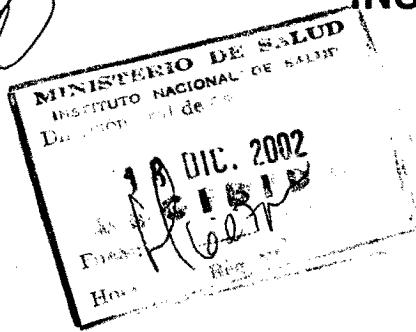


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

0601
RACIONALIZACION



Nº. 444-2002-I-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 13 de diciembre del 2002

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 34º del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. 012-2001-PCM, establece que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo entre otras razones por causas de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente;

Que, asimismo en el referido Artículo se establece que la formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante resolución o acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquel que dio inicio al expediente de adquisición o contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. 013-2001-PCM;

Que, el Artículo 4º del D.S. N° 121-2002-PCM, publicado el 30 de noviembre del presente año establece que los días comprendidos entre el 16 de diciembre del 2002 y el 03 de enero del 2003 serán declarados como días inhábiles para los procesos administrativos realizados por las Entidades comprendidas dentro del alcance del presente decreto supremo;

Que, en ese sentido, dicha declaración debe ser considerada como un supuesto de fuerza mayor, derivando en imposible la culminación en conjunto, de la Licitación Pública N° 002-2002-OPD/INS y de la Adjudicación Directa Pública N° 011-2002-OPD/INS, en sus ítems declarados como desiertos;

Con la visación de la Dirección General del Centro Nacional de Laboratorios de Salud Pública, la Dirección General del Centro Nacional de Control de Calidad, la Dirección General del Centro Nacional de Producción de Biológicos, la Dirección General del Centro Nacional de



Alimentación y Nutrición, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones y Adquisiciones, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR, la cancelación de los procesos de la Licitación Pública N° 002-2002-OPD/INS y de la Adjudicación Directa Pública N° 011-2002-OPD/INS

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los 05 días posteriores a la adopción de la decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe

Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA: Que la presente copia
constituye exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.
Firma: 18/xu/2002



SE. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.J. N° 0002-2001-OPD-INS